Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 25 de Noviembre de 2011.-

DICTAMEN Nº 027/2011/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: CD Nº 15/2011 – ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS, GPS Y PROYECTORES.-

Señor:
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Contratación Directa Nº 15/2011 "ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS, GPS Y PROYECTORES", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539/2.011 de fecha 24 de Febrero de 2011, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 15/2011 "ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS, GPS Y PROYECTORES", en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 11 de Noviembre de 2011 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes presentados por las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA SUMMER, CREDITO POPULAR S.A., BBO S.A., ERNESTO A. PODESTA, VTG S.R.L., NOETEK S.A. Y TELESA S.A.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

*2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No hubo aclaraciones*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas., al respecto, los oferentes : **DISTRIBUIDORA SUMMER, CREDITO POPULAR S.A., BBO S.A., ERNESTO A. PODESTA, VTG S.R.L., NOETEK S.A. Y TELESA S.A.,** básicamente ha arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación, con excepción de la firma CREDITO POPULAR S.A., la cual presenta el Anexo 2 (Formulario de Carta/Oferta, sustancial) sin mencionar la marca y la procedencia del ítem 3, por lo tanto dicho documento no está debidamente completado, no presenta el*

Abog. ERNESTO RENOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

Anexo 3, por lo tanto, se desecha su oferta, según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión. Así mismo se deja constancia en el presente dictamen que la firma CREDITO POPULAR S.A., presenta su muestra en forma tardía, es decir, luego de vencido el plazo establecido para la presentación de la misma.-

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, señalando que para los mismos, no se tienen en cuenta las disposiciones legales establecidas en cuanto al margen de preferencia a los productos nacionales, considerando que ninguna empresa cotiza productos nacionales, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

Nº DE ORDEN	*EMPRESA*	*MONTO (GS.) TOTAL OFERTADO*
1	*DISTRIBUIDORA SUMMER*	*68.257.500.-*
2	*ERNESTO PODESTA*	*80.000.000.-*
2	*VTG S.R.L.*	*80.000.000.-*
3	*NOETEK S.A.*	*88.450.000.-*
4	*BBO LOGISTIC S.A.*	*89.577.600.-*
5	*TELESA S.A.*	*95.951.000.-*
6	*CREDITO POPULAR S.A.*	*DESCALIFICADO, PORQUE SU ANEXO 2 NO ESTA DEBIDA MENTE COMPLETADO*

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la ofertas presentadas por las firmas* ***DISTRIBUIDORA SUMMER, BBO S.A., ERNESTO A. PODESTA, VTG S.R.L., NOETEK S.A. Y TELESA S.A.****, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

5.2 *Que, considerando lo manifestado en el Párrafo anterior, la firma* ***DISTRIBUIDORA SUMMER,*** *oferta el precio más bajo, por lo que se procedió a realizar la comparación y el análisis de las muestras, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo resultado detalla lo siguiente: conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité de evaluación solicito las muestras en forma igualitaria a cada uno de los oferentes, la cuales no fueron presentadas por la firma antes citada, por lo cual no pudieron ser evaluadas, por lo tanto, se desecha su oferta.*

5.3 *Que, teniendo en cuenta, lo manifestado en el párrafo anterior, las firmas* ***ERNESTO PODESTA y VTG S.R.L.,*** *ofertan el precio más bajo, por lo que, considerando que no se estableció un criterio de desempate en la Carta de Invitación, ni tampoco abastecimiento simultáneo, se realiza una verificación paralela de las dos ofertas, cuyo orden, para este caso en particular, se establece en base al horario de presentación de las ofertas, sin que ello implique una ventaja para la evaluación de dichas ofertas, luego se procedió a realizar la comparación y el análisis de las muestras de la firma ERNESTO PODESTA, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo resultado detalla los siguientes aspectos negativos: ítem 2 "CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL PROFESIONAL": no se ajusta a lo solicitado en los siguientes aspectos: IMAGEN: Se solicita 14.0 mega píxel y lo ofertado es 12.9 mega píxel; OPTICA, se solicita enfoque automático, lo ofertado es enfoque manual; CONTROL DE DISPARO: se solicita con temporizador de 10 segundos y lo ofertado no incluye temporizador, ACCESORIOS INCLUIDOS: se solicita cartera o mochila y trípode de metal, y según las muestras presentadas por esta firma se visualiza una bolsita de mano para el trasporte de la cámara, y en cuanto al trípode de metal el mismo no se visualiza en dicha muestra, por lo tanto considerando que el sistema de adjudicación es por el total, y por ende, el cumplimiento de las especificaciones técnicas debe ser en la totalidad de los ítems, se desecha su oferta. Se adjunta foto de las muestras. A continuación se detalla el análisis de las muestras presentadas por la firma VTG S.R.L., en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyo resultado no arroja ningún aspecto negativo de la totalidad de los ítems, es decir todos los ítems ofertados, conforme a las muestras presentadas por esta firma, se ajustan a la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, Se adjunta fotos de las muestras presentadas por ambas firmas.-*

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en los* ***puntos 5.2 y 5.3*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 15/2011 "ADQUISICION DECAMARAS FOTOGRAFICAS, GPS Y PROYECTORES" a la firma* ***VTG S.R.L.****, por un monto total de* ***Gs.: 80.000.000.- (Guaraníes: Ochenta Millones.-).***

Es nuestro Dictamen

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA

MUESTRAS

ANEXO A. PROPUESTA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

MUESTRAS

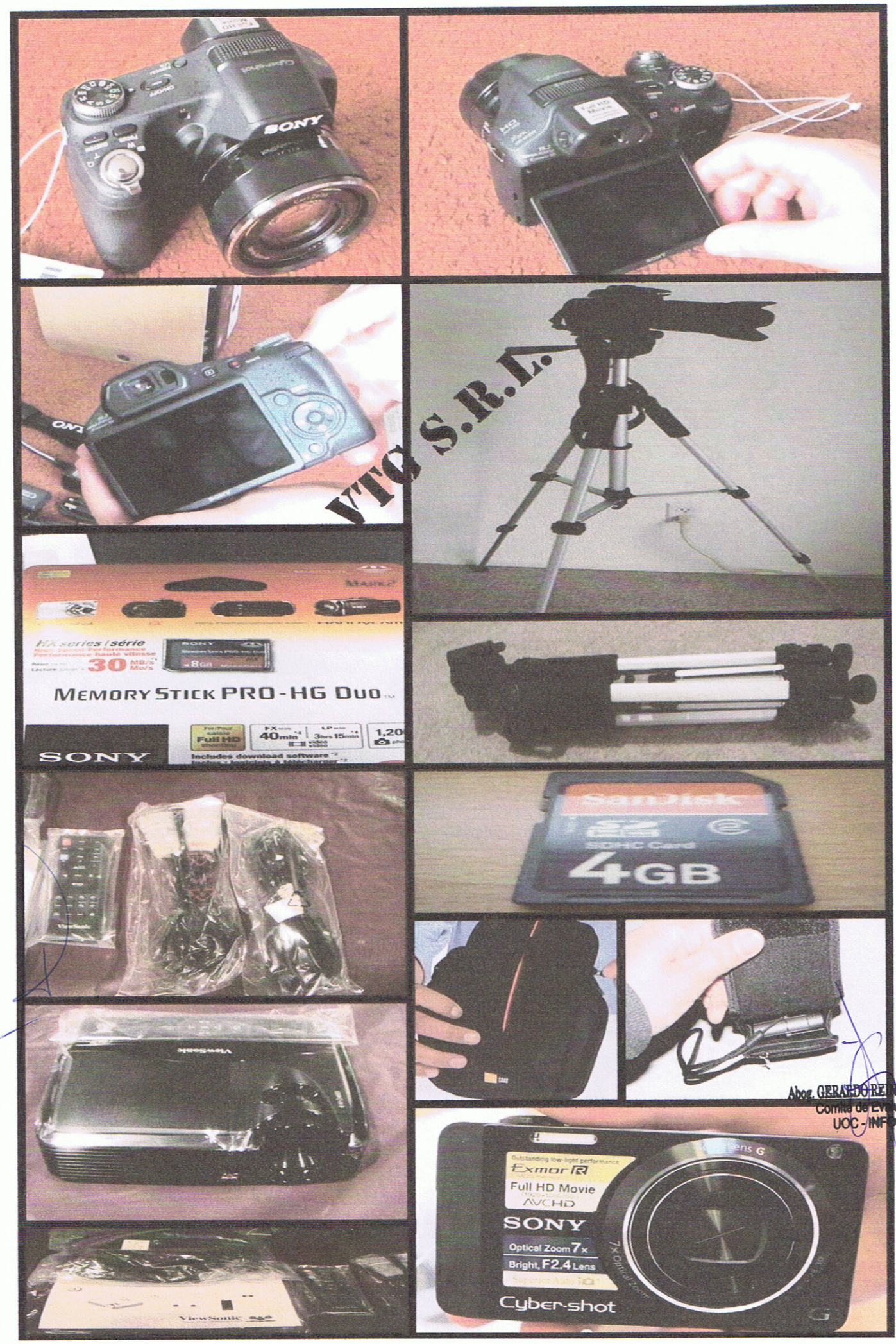

Abog. GERARDO REINOSO R
Comité de Evaluación
UOC - INFONIA